

VII CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTÁNCHEZ Y TAMUJA, DESTINADA A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES.

CERTIFICADOS A EMITIR POR SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

En solicitud:

- Certificado del nombramiento del alcalde/presidente.
- Certificado del acuerdo del órgano competente de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y del presupuesto de inversiones.
- Certificado de la Secretaría-Intervención de la entidad local titular del proyecto, donde se exprese la forma de ejecución del proyecto y se garantice la posibilidad de dotar de disponibilidad presupuestaria para abordarlo.
- Si el proyecto es ejecutado por Administración, y se desea imputar personal contratado por obra o servicio a las obras del proyecto para el que se solicita ayuda (con fecha anterior al comienzo de la inversión, y además de comunicación por escrito de la adscripción a los trabajadores y aceptación del trabajador con su conformidad por escrito): El Secretario de la entidad local emitirá certificado relativo a la decisión del órgano o autoridad competente que tomó la decisión sobre el destino temporal del trabajador al proyecto objeto de la ayuda.
- En determinados casos, y a los efectos de acreditación de la propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto durante un período no inferior a 5 años (para los que no sea posible su acreditación mediante nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad, o mediante contratos de alquiler o cesión), certificado de la Secretaría-Intervención en el que se acredite este aspecto en base al Inventario de Bienes y Derechos de la entidad.
- Certificado respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Instrucción 1-2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio (Relativo a que no se admitirá el cobro de precios por la prestación del servicio, los ingresos que se generen únicamente procederán del establecimiento de tasas oficialmente reguladas, destinadas única y exclusivamente a cubrir, sin superar, los gastos del mantenimiento del servicio ([Descargar aquí Instrucción completa](#))).
- Certificado de la Secretaría de la entidad solicitante acreditativo de todos los ítems a valorar y que deben estar recogidos en la Memoria normalizada relativa al proyecto presentado ([Descarga aquí modelo de certificado](#)).

Para certificación y pago:

- Certificado respecto al cumplimiento de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (sin perjuicio de presentación al GAL de copia íntegra del expediente de contratación).